

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **1441**

MELIPILLA, **30 MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 29 de mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Alejandro Tomasevic Flores Producciones Audiovisuales E.I.R.L.;

b) El Memorandum Interno N°197/2012, de fecha 30 de mayo de 2012, del Director Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Directo, suscrito con fecha 29 de mayo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla y don Alejandro Federico Héctor Tomasevic Flores, chileno, casado, técnico en sonido, cédula nacional de identidad N° 8.065.387-5, en representación de Alejandro Tomasevic Flores Producciones Audiovisuales E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.106.213-1, ambos domiciliados en Doctor Carlos Miranda N° 517, comuna de Puente Alto, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/dom.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

**AUTORIZA GIRO GLOBAL DE FONDOS
A FUNCIONARIA QUE INDICA.**

DECRETO EX. Nº **1442**

MELIPILLA, **30 MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Nº 113, de fecha 27 de febrero de 2011 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Memorándum Nº 534/2012, de fecha 29 de mayo de 2012, del Administrador Municipal;
- c) El Memorándum Nº 222, de fecha 31 de mayo de 2012, de la Jefa Departamento de Finanzas y Contabilidad;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, un giro global a nombre de la Sra. Marcia Werchez Santibáñez, funcionaria de planta, Grado 10°, escalafón Jefatura, por un monto de \$580.000.- (quinientos ochenta mil pesos), por concepto ejecución del Programa Escuelas de Fútbol Formativas, para la compra de uniformes deportivos.

2.- La Funcionaria antes señalada, deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos, en la Dirección de Control del Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, hará el egreso respectivo, imputándolo al ítem 114-05-01-157 del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/CRP/dom.-

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración y Personal
- Tesorería Municipal
- Interesada
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE
INDICA.

DECRETO EX. N° **1443**

MELIPILLA, **30 MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Alzas con 10 Marcos y Camara de Cria de abejas";
- c) El Memo N° 252, de fecha 30 de Mayo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "Alzas con 10 marcos y cámara de cría de abejas".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "Alzas con 10 marcos y cámara de cría de abejas", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 31 de Mayo de 2012.
- Consultas: día 31 de Mayo de 2012 desde las 18:05 hrs. Hasta el 04 de junio de 2012 a las 15:00, a través del Portal Chilecompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 04 de Junio de 2012 a las 17:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 06 de Junio de 2012 a las 18:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 06 de Junio de 2012 a las 18:05 horas

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 1443

MELIPILLA, 30 MAYO 2012

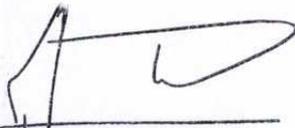
4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.




JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/PPP/lcv.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Abastecimiento
- Jurídico
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

DECLARA DESIERTA LICITACION QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **1444**

MELIPILLA, 30 MAYO 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La ficha Licitación N°2674-97-L112;
- b) El Memorandum N°213, de fecha 28 de Mayo de 2012, de Encargada de Abastecimiento;
- c) La Ley N°19.886 de Chile Compras;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- DECLARASE desierta la Licitación N°2674-97-L112, (Adquisición de materiales de construcción Cementerio), ya que las ofertas recibidas superan el presupuesto asignado y no cumplen con todo lo requerido en las bases.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ CPP/ dom. -
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

DECLARA DESIERTA LICITACION QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **1445**

MELIPILLA, **30 MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La ficha Licitación N°2674-89-L112;
- b) El Memorándum N°212, de fecha 28 de Mayo de 2012, de Encargada de Abastecimiento;
- c) La Ley N°19.886 de Chile Compras;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- DECLARASE desierta la Licitación N°2674-89-L112, (Adquisición de pañales para niños), ya que las ofertas recibidas superan el presupuesto asignado y no cumplen con todo lo solicitado en las bases.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/_CPP/dom.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

DECLARA DESIERTA LICITACION QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **1446**

MELIPILLA, **30 MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La ficha Licitación N°2674-96-L112;
- b) El Memorándum N°211, de fecha 28 de Mayo de 2012, de Encargada de Abastecimiento;
- c) La Ley N°19.886 de Chile Compras;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- DECLARASE desierta la Licitación N°2674-96-L112, (Materiales de construcción para Cementerio Municipal), ya que las ofertas recibidas sobrepasan el presupuesto disponible y no ofertan todos los productos solicitados.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/CPP/dom.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES/**



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**ANULA DECRETO EX. N°1413, DE FECHA
25 DE MAYO DE 2012.**

DECRETO EX. N° 1447

MELIPILLA, 30 MAYO 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 1413, de fecha 25 de mayo de 2012, que Autoriza Trato Directo;

b) El Memorandum N° 210, de fecha 28 de mayo de 2012, de la Encargada Abastecimiento;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- ANULASE, el Decreto Ex. N° 1413, de fecha 25 de mayo de 2012, que Autoriza Trato Directo con la Empresa Autobuses Melipilla - Santiago, ya que hay un error en el artículo que fundamenta la contratación.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JGM/PPP/dom -
DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**MODIFICA DECRETO EX. N° 70, DE
FECHA 12 DE ENERO DE 2012.**

DECRETO EX. N° 1448

MELIPILLA, 30 MAYO 2012

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

- a) El Decreto Ex. N° 70, de fecha 12 de enero de 2012, que Aprueba Programa "Fomento a las Artes, la Cultura y el Entretenimiento", año 2012, ejecutado por la Oficina de Relaciones Públicas;
- b) El Memorándum Interno N° 210, de fecha 24 de mayo de 2012, de Jefa de Finanzas y Contabilidad;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 70, de fecha 12 de enero de 2012, que Aprueba Programa "Fomento a las Artes, la Cultura y el Entretenimiento", Año 2012, ejecutado por la Oficina de Relaciones Públicas, en el sentido que el Honorario debe aumentar en \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), corresponde al ítem 215.21.04.004.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 70, de fecha 12 de enero de 2012.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGM/PPP/dom.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PERNILADA BAILABLE.

DECRETO EX. N° 1449

MELIPILLA, 30 MAYO 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La solicitud de la Asociación de Funcionarios Tradición y Esfuerzo, sin fecha;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Asociación de Funcionarios Tradición y Esfuerzo, para realizar una Pernilada Bailable, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 01 de junio de 2012, en Gimnasio Municipal, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 01 de junio de 2012, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 04:00 horas del día 02 de junio de 2012.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don César Arce M., cédula nacional de identidad N°9.272.276-7, Presidente de la Asociación de Funcionarios Tradición y Esfuerzo.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Asociación de Funcionarios Tradición y Esfuerzo, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/dom

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZA REALIZACIÓN DE EVENTO DE ROCK
DECRETO EX. N° 1450

MELIPILLA, 30 MAYO 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La solicitud del Centro Social y Cultural Wayna Wiri, de fecha 28 de mayo 2012;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al Centro Social y Cultural Wayna Wiri, RUT N°65.052.352-0, Personalidad Jurídica N°1937, de fecha 29 de noviembre de 2011, para realizar un Evento de Rock "Mosh", que se llevará a efecto el día 02 de junio de 2012, en Real Audiencia N° 1155, Melipilla, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 02 de junio de 2012, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 04:00 horas del día 03 de junio de 2012.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, cobrando los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Lorena Atenas, cédula nacional de identidad N°14.008.346-1, Presidenta del Centro Social y Cultural Wayna Wiri.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Centro Social y Cultural Wayna Wiri, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Seguridad Pública
- Organizaciones Comunitarias
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**AUTORIZA REEMPLAZO DE LICENCIA DE
CONducIR POR RAZONES QUE INDICA.**

DECRETO EX. Nº **1451**

30 MAYO 2012

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley Nº18.290, el Manual de Procedimiento de otorgamiento de Licencias de Conducir;
- b) El Ord. Nº325, de fecha 28 de mayo de 2012, de la Directora Subrogante de Tránsito y Transporte Público;
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, el reemplazo sin costo, de la Licencia de Conducir a nombre de doña **Patricia Adriazola Pavon**, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.250.576-8, por haberse cometido errores involuntarios en su extensión.
- 2.- La Licencia fue adquirida en Tesorería Municipal mediante Giro de Ingreso Nº405374, de fecha 04 de mayo de 2012.
- 3.- La Tesorería Municipal procederá a entregar sin costo, al Departamento de Tránsito, una nueva licencia para ser entregada a la persona individualizada en el punto número 1. precedente, rebajando de su cargo el valor correspondiente, procediendo al archivo con los antecedentes de la licencia inutilizada, dejando constancia en ella de su nulidad.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ CPP/ dom.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Departamento de Tránsito
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZA TRATO DIRECTO.

DECRETO EX. N° **1452**

MELIPILLA, **31 MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Artículo 10, N°7, letra f), de la ley 19.886 de Chile Compras y su compra ;
- c) El Memo N° 496, de fecha 15 de mayo de 2012, del Director Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N°254, de fecha 31 de mayo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Trato Directo con la Empresa Autobuses Melipilla – Santiago, RUT N°70.244.600-7, representada legalmente por doña Patricia Araya Leiva, RUT N°11.396.858-3, domiciliados en Parcela N° 3, Huilco Bajo, Melipilla, por la adquisición de 16.735 pasajes Escolares, por un valor unitario de \$800.- (ochocientos pesos) exento de IVA, correspondiente al mes de junio de 2012.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente.

3.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra f), cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JCS/ CPP/dom.

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZA TRATO DIRECTO
DECRETO EX. -N° 1453

MELIPILLA, 31 MAYO 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Artículo 10, N°7, letra F, de la ley 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°29, de fecha 22 de mayo de 2012, de la Encargada de Bienestar;
- d) El Memorándum N°253, de fecha 31 de mayo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el Trato Directo con la Empresa Servicio de Control y Organización del Transporte de Pasajeros Limitada, RUT N°77.363.980-9, domiciliada en Manso N° 574, Melipilla, por la adquisición de 835 pasajes escolares Melipilla - Santiago - Melipilla, por un valor unitario de \$900.- (novecientos pesos), exento de IVA, los que serán entregados a los Hijos de funcionarios en el mes de mayo de 2012.

Cabe hacer presente que esta adquisición es con cargo al Presupuesto Propio del Servicio de Bienestar y cuenta con los fondos respectivos para pagar dicho Servicio.

- Lugar de entrega: Silva Chávez N° 480, Melipilla, previa emisión de Orden de Compra.
- Fecha de entrega: 31 de Mayo de 2012.
- Forma de Pago: Cheque al día, previa emisión de la Factura.
- Emisión de Factura: Debe ser emitida a nombre del Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra f), ya que se hace necesario este servicio para el departamento requirente, ya que serán utilizados en ayudas de los hijos de Funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar, se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada, ya que la Municipalidad ha contado con sus Servicios, quedando muy conforme con su Seriedad y Responsabilidad.

Anótese, comuníquese y archívese,



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JEM/JGS/CPR/dom.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Servicio de Bienestar
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**AUTORIZA REALIZACIÓN DE EVENTO
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 1454

MELIPILLA, 31 MAYO 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud de la Productora de Eventos Varietes, de fecha 18 de mayo de 2012;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Productora de Eventos Varietes, para realizar Evento, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 02 de junio de 2012, en el Cuerpo de Bomberos de Melipilla, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta y consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 02 de junio de 2012, funcionamiento desde las 22:00 hasta las 01:00 horas del día 03 de junio de 2012.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Ximena Saez Saavedra, Representante Legal Productora de Eventos Varietes.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Relaciones Públicas
- Seguridad Pública
- Interesado



**JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

AUTORIZA TRATO DIRECTO.

DECRETO EX. -N° **1455**

MELIPILLA, **31. MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Art. 10, N°7, letra F, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°1133, de fecha 24 de mayo de 2012, del Administrador Municipal;
- d) El Memorándum N° 255, de fecha 31 de mayo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Trato Directo con Raúl Palma Comunicaciones E.I.R.L., RUT N° 76.023.824-4, representada legalmente por don Raúl Palma Garay, RUT N° 5.110.464-1, domiciliados en Calle San Agustín N° 457, Comuna de Melipilla, para que a través de la Radioemisora "CREATIVA FM", difunda las distintas Campañas Publicitarias de los Proyectos realizados por el Municipio, con el objeto que toda la Comunidad y toda la Provincia esté informada de ellos. Este Servicio se efectuará a través de avisos que difundirán en las tandas comerciales habituales en la programación del medio, el valor mensual es de \$416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) IVA incluido, por el periodo de junio a octubre de 2012.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra F, ya que se hace necesario este Servicio para el Municipio, se optó por este proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada, ya que la Municipalidad ha contado otras veces con sus Servicios, a toda conformidad.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el respectivo contrato.

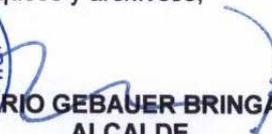
4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215.22.07.001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Administrador Municipal o quien lo subroga.

Anótese, comuníquese y archívese,




JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER-BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/PPP/dom.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

AUTORIZA TRATO DIRECTO.

DECRETO EX. N° **1456**

MELIPILLA, **31 MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Art. 10, N°4, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°1134, de fecha 24 de mayo de 2012, del Administrador Municipal;
- d) El Memorándum N° 256, de fecha 31 de mayo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Trato Directo con la Sociedad Difusora de Radio y Televisión San Antonio Limitada, RUT N° 77.712.800-0, representada legalmente por don Luis Valderas Valderas, R.U.T. N° 10.285.413-6, domiciliados en Calle Patria N° 1951, San Antonio, para la difusión de actividades institucionales de la Municipalidad de Melipilla en su señal abierta para la Comuna y las campañas publicitarias que la Municipalidad determine, en los respectivos informativos de este Canal, los que se emitirán en horarios de 13:30 horas, 20:00 horas y 00:30 horas, los días Lunes y Sábado de cada mes, por el periodo de Junio a Octubre de 2012, por un valor de \$724.500.- (setecientos veinticuatro mil pesos) más IVA.

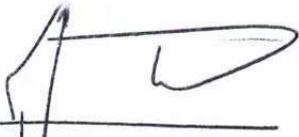
2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°4, que "si sólo existe un proveedor único", es la única que presenta las características de tener una señal abierta comunal autorizada por la SUBTEL, con programación netamente local.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215.22.07.001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,




JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/PPP/dom.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

AUTORIZA TRATO DIRECTO.

DECRETO EX. N° 1457
31 MAYO 2012

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Art. 10, N°7, letra F, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°1138, de fecha 30 de mayo de 2012, del Administrador Municipal;
- d) El Memorándum N° 257, de fecha 31 de mayo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Trato Directo con el Proveedor Cecilia Carreño Letelier, RUT N° 5.539.829-1 (Canal Telemel), por la difusión de las distintas Actividades, proyectos y campañas realizadas por el Municipio, con el objeto que toda la Comunidad y toda la Provincia esté informada de los planes y logros obtenidos. Los programas serán transmitidos en Directo o grabados y en ellos tendrá participación la Comunidad Organizada, el valor mensual de \$500.000.- (quinientos mil pesos) IVA incluido, dicho Servicio será por el periodo de Junio a Octubre de 2012.

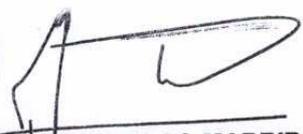
2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra F, ya que se hace necesario este Servicio para el Municipio, se optó por este proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada, ya que la Municipalidad ha contado otras veces con sus servicios, a toda conformidad.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

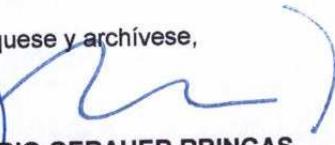
4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215.22.07.001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,




JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/PPP/dom.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 1458

MELIPILLA, 31. MAYO 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Art. 10, N°8, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°537, de fecha 30 de Mayo de 2012, del Director de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 258, de fecha 31 de Mayo de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

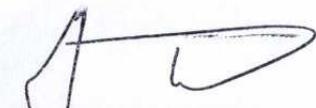
1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con el Proveedor Dora Del Carmen López Caro, Rut N°6.798.180-4 "Taller de Torno y Soldadura", domicilio en Yecora N°715, Melipilla, por la confección de 2 Arcos de Futbolito de 3x2 metros, para el Programa "Escuelas de Futbol", por un valor total de \$390.000.- (trescientos noventa mil pesos) IVA incluido.

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°8, por ser una Contratación de un monto inferior a 10 UTM.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-157 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.




JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINCAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ CPP/mgh.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

**AUTORIZA GIRO GLOBAL DE FONDOS
A FUNCIONARIA QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **1459**

MELIPILLA, **31 MAYO** 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113, de fecha 27 de febrero de 2011 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Memo N°535, de fecha 31 de mayo de 2012, del Director Dirección Desarrollo Comunitario;
- c) El Memorandum N°227, de fecha 31 de mayo de 2012, de la Jefa Departamento de Finanzas y Contabilidad;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, un giro global a nombre de la Sra. Marcia Werchez Santibáñez, funcionaria de planta, Grado 10°, escalafón Jefatura, por un monto de \$580.000.- (quinientos ochenta mil pesos), por concepto ejecución del Programa Escuelas de Fútbol, para la compra de materiales deportivos, gastos de movilización entre otros.

2.- La Funcionaria antes señalada, deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos, en la Dirección de Control del Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, hará el egreso respectivo, imputándolo al ítem 114-05-01-157 del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/PPP/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración y Personal
- Tesorería Municipal
- Interesada
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**